1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia de 1991, estableció un Estado Social de Derecho trazando una serie de propósitos institucionales, encaminados aquellos al cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Carta Política, entre los cuales se encuentran el garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en aquella. En tal sentido, se ha diseñado una estructura de entidades con competencias y obligaciones propias, con el objetivo de cumplir con lo señalado con antelación.

A su vez, en su artículo 49, señala: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*

De igual forma, el artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 define salud pública como el *"...conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país."* Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Así mismo, el literal h) del artículo 33, precisa que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud.

En ese orden de ideas, la gestión de la salud pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, que tiene como propósito que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientada al logro de resultados en salud.

En consecuencia, la Resolución 518 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social propende por orientar a los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS) frente al alcance y participación en la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para el desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública.

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC conforme lo señala la citada resolución en el artículo 8, es *""un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP".*

De esta manera, es función primordial de las Empresas Sociales del Estado la atención en salud a quien lo requiera, en cumplimiento de los principios Constitucionales que orientan la prestación del servicio público, como lo son la eficiencia, la eficacia, la universalidad y la solidaridad, aunado a la calidad del servicio; como quiera que la constitución

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

política de 1991 determina que la Seguridad Social en Colombia es un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

La E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), es una entidad de categoría especial, autónoma, descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, que en materia contractual se rige por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, según lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente el de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, ha elaborado y aprobado el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital San Antonio de Tarqui (H), el cual fue adoptado oficialmente por la Junta Directiva y consta en el Acuerdo No. 006 de 2017, habilitando con ello que, esta entidad pueda celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato.

Con base en lo previamente expuesto, y considerando que es responsabilidad de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas en la territorialidad que cubre con la prestación de los servicios de salud a su cargo, se hace necesario para la entidad proceder a contratar los procesos requeridos para atender las metas sanitarias propias del PIC en el municipio de Tarqui.

Por tanto, el Hospital no cuenta con el personal calificado que le permita satisfacer esta necesidad, razón por la cual es necesario iniciar esta contratación con el fin de asegurar la buena y darle cumplimiento basado en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL HUILA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI. Conforme lo anterior, y dado que dentro de la planta de personal del Hospital San Antonio de Tarqui – Huila no se cuenta con el personal capacitado para realizar el e apoyo Psicológico en lo referente al darle cumplimiento a las actividades, en aras de contribuir al óptimo funcionamiento de la entidad y logro de sus fines, se requiere contratar a una persona jurídica o natural con experiencia, para que se encargue de brindar apoyo en la ejecución de aquellos procedimientos, así como la orientación en las actividades que se desarrollen en la entidad.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal para garantizar la erogación económica del contrato, conforme al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar: 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración por servicios profesionales, técnicos y otros operativos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBJETO A CONTRATAR: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI MEDIANTE EL CONTRATO*

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del contratista:

SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Descripción de la Actividad
Realizar la conmemoración de las fechas de interés en salud pública, incluyendo: Día Mundial del VIH/SIDA (1 de diciembre), Maternidad Segura (11 de abril), Hepatitis Virales (28 de julio) y Semana Andina de Prevención del Embarazo Adolescente (23 al 27 de septiembre), Violencia contra las mujeres, VIH, cumpliendo los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud Distrital (SSD). Esta actividad se ejecutará en el marco de la Estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS) y del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE+), con el fin de fortalecer la educación comunitaria, la promoción de la salud y la prevención de riesgos en la población priorizada
Realizar dos (2) talleres de educación en el entorno del hogar en el microterritorio R–Tarqui 11, centrados en la nutrición materna, lactancia y la importancia de la consulta preconcepcional, así como el inicio temprano y la adherencia a los controles prenatales. Los talleres buscarán fomentar la participación activa del hombre y de los miembros de la red familiar y comunitaria en el cuidado integral de la gestante y su recién nacido. Esta actividad se llevará a cabo en el marco de la Estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS) y del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE+), fortaleciendo la educación comunitaria, la promoción de la salud materna y neonatal, y la reducción de riesgos durante la gestación.
Realizar 2 actividades educativas en el marco de la Eliminación de la Transmisión Materno infantil del VIH, la sífilis, Hepatitis B y la enfermedad de Chagas (ETMI PLUS) trimestralmente, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 1 actualizaciones de censo y capacitaciones a parteras del micro territorio R - TARQUI 11, para lograr el fortalecimiento de la ruta materno perinatal, esta capacitación debe ser dictada por un profesional en enfermería o medicina; y dar la constancia de la participación.
Realizar dos (2) campañas educativas en el microterritorio R–Tarqui 11, mediante el desarrollo de dos (2) talleres en el entorno educativo orientados a la socialización de causas y síntomas de las infecciones de transmisión sexual (ITS), métodos de protección y planificación familiar, complementados con educación en signos de alarma materna y neonatal, en cumplimiento de la Estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS) y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE+), fortaleciendo la prevención, el autocuidado y la identificación oportuna de riesgos en la población priorizada.
Realizar dos (2) canalizaciones por persona hacia las actividades individuales en salud ofertadas por la ESE, incluyendo seguimiento a los individuos y familias canalizados y reporte sistemático de la información, abarcando servicios como consulta preconcepcional, toma de citologías, planificación familiar y métodos de anticoncepción, servicios amigables para jóvenes y adolescentes, examen de mama y atención en salud para población juvenil,

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

adolescente y adulta. Esta actividad se desarrollará en el marco de la Estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS) y del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE+), fortaleciendo la atención integral, la continuidad en los cuidados y la reducción de riesgos maternos y reproductivos mediante la articulación intersectorial y comunitaria.	
Realizar 2 talleres sobre violencia sexual enfatizando en su concepto, los diferentes tipos de violencia sexual y la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de identificar oportunamente las situaciones de violencia y su atención inmediata (población de 10 a 14 años- grados 6o a 9o), en el micro territorio R - TARQUI 11	
Realizar 2 talleres sobre violencia sexual enfatizando en su concepto, los diferentes tipos de violencia sexual y la ruta de atención a víctimas de violencia sexual, con el fin de identificar oportunamente las situaciones de violencia y su atención inmediata (juventud, adultez y vejez). Comunitario (Mas familias en acción y grupos Organizados), en el micro territorio R - TARQUI 11	
Realizar 2 talleres sobre proyectos de vida (relacionados con el ejercicio de la vida erótica) con el fin de fortalecer la elección de pareja y la autonomía, así como prevenir la presión social). (población de 15 a 19 años- grados 9o a 11o), en el micro territorio R - TARQUI 11	
Realiza 2 talleres lúdico trimestral educativos sobre prevención de abortos inseguros y acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) (Sentencias 055/2022 y 0355/2006) las, en donde se establecen las directrices y condiciones para el acceso a la Interrupción Voluntaria del embarazo, como un derecho sexual y reproductivo de las mujeres en Colombia (área rural), (curso de vida, juventud, adultez), en el micro territorio R - TARQUI 11	
Realizar 30 pruebas rápidas de cuarta generación para tamizaje en VIH, dirigidas exclusivamente a población clave (hombres que tienen sexo con hombres, mujeres trans, Trabajadoras sexuales, habitantes de calle, usuarios de drogas intravenosas y trabajadores informales que no esté afiliada ARL	
Realizar dos (2) talleres en el microterritorio R–Tarqui 11 dirigidos a mujeres en edad fértil, enfocados en la importancia de la planificación familiar y el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, con el objetivo de promover la planificación de la gestación y garantizar que los nacimientos sean deseados y oportunamente planeados. Esta actividad se desarrollará en el marco de la Estrategia de Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles (CERSS) y del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), fortaleciendo la educación en salud, la prevención de riesgos maternos y la toma de decisiones informada sobre la reproducción.	
Realizar adquisición y entrega de 250 preservativos (anual) a población vulnerable (Hombres que tienen sexo con Hombres, mujeres transgénero, personas en situación de prostitución, habitante de calle y usurarios de drogas inyectables) y población en general será desarrollado en el entorno comunitario de la zona rural del municipio, se deberá hacer sensibilización sobre la sexualidad responsable y libre de enfermedades de transmisión sexual	
Realizar 2 jornadas de fortalecimiento de redes comunitarias en el microterritorio R–Tarqui 11, orientadas al desarrollo de capacidades, información y comunicación sobre la prevención, detección temprana y adherencia al tratamiento del VIH, mediante espacios educativos, socialización de rutas de atención y estrategias de sensibilización comunitaria, con el fin de contribuir a la disminución de la mortalidad asociada al VIH, mortalidad materna y embarazo en adolescentes	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Realizar 2 acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en el microterritorio R–Tarqui 11, dirigidas a mujeres en edad fértil de 15 a 49 años, orientadas al fortalecimiento de la maternidad segura mediante la articulación con líderes comunitarios, en temas de atención preconcepcional, asesoría en opciones, cuidado prenatal, curso de preparación para la maternidad y paternidad, parto y puerperio, promoviendo prácticas de autocuidado y el acceso oportuno a los servicios de salud.
Realizar 2 jornadas de Información, Educación y Comunicación (IEC) en el microterritorio R–Tarqui 11, dirigidas a la comunidad en general, sobre planificación familiar y métodos anticonceptivos como anovulatorios (inyectables, orales e implante subdérmico), métodos de barrera, DIU y pastilla de emergencia, promoviendo el acceso a información oportuna, la toma de decisiones informadas y la prevención de la mortalidad materna.

VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS

Descripción de la Actividad
Realizar 2 talleres en las dieciocho practicas claves de AIEPI para el fortalecimiento de las redes o lideres comunitarios y a los cuidadores de niños y niñas menores de 5 años en la zona rural del municipio, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 2 capacitaciones en los tres mensajes claves a los que lideran las unidades de atención comunitaria UAIRAC (Unidad de Atención de Infecciones Respiratorias Agudas Comunitaria) y UROC (Unidad de Rehidratación Oral Comunitaria) y fortalecimiento de las mismas con los insumos y materiales requeridos para su desarrollo.
Desarrollar las capacidades en los tres mensajes claves a madres, padres y cuidadores consultantes de niños y niñas menores de 5 años que asisten a las modalidades de atención UAIRAC (Unidad de Atención de Infecciones Respiratorias Agudas Comunitaria) y UROC (Unidad de Rehidratación Oral Comunitaria)
Realizar 2 campañas Educativas y comunicativas sobre la detección temprana de la Tuberculosis (TBC), signos de alarma, síntomas de la enfermedad y medidas de prevención, en el micro territorio R - TARQUI 11
Desarrollar 2 campañas educativas a la población en general para eliminar el estigma y la discriminación entre las poblaciones afectadas por la coinfección TB/VIH en el entorno comunitario, en el micro territorio R - TARQUI 11
Fortalecer las capacidades y el entrenamiento por medio de talleres a los agentes comunitarios en las prácticas y métodos de la VBC. Mediante talleres educativos sobre la detección sistemática y el reporte de eventos (situaciones) de interés en salud pública dirigido a gestores y vigías comunitarios, pertenecientes a la red de vigilancia comunitaria de acuerdo con el anexo técnico, con el grupo existente en la zona urbana del municipio.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Desarrollar acciones integrales (6 talleres) de divulgación, socialización y capacitación de la Estrategia de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC), dirigidas a la comunidad en general, así como a organizaciones sociales, instituciones del territorio, con el fin de fortalecer el conocimiento, la participación activa y la corresponsabilidad en la identificación temprana, notificación y prevención de eventos de interés en salud pública, en el micro territorio R - TARQUI 11
Realizar 2 Búsquedas activas de Sintomáticos Respiratorios de manera mensual y canalizarlos a la E.S.E San Antonio de Tarqui para la toma de la baciloscopia, con baciloscopia procesada y valoración médica realizada en zona rural y urbana teniendo en cuenta el reporte de casos positivos.
Realizar 2 talleres de promoción y prevención sobre TB con enfoque diferencial para los grupos de riesgo (población víctima, adultos mayores, comunidades indígenas, población privada de la libertad (PPL) y comunidad en general.
Fortalecer las capacidades y el entrenamiento por medio de 1 taller a los agentes comunitarios en las prácticas y métodos de la VBC. Mediante talleres educativos sobre la detección sistemática y el reporte de eventos (situaciones) de interés en salud pública dirigido a gestores y vigías comunitarios, pertenecientes a la red de vigilancia comunitaria de acuerdo con el anexo técnico, con el grupo existente en la zona urbana del municipio

Las actividades quedan sujetas a cambios realizados en el Plan de Acción en Salud (PAS) por la secretaria de Salud Municipal

Las siguientes actividades se deberán realizar en la zonas rural y urbana del Municipio de Tarqui.

2)-. Realizar todas las actividades e intervenciones objeto del contrato en los servicios pactados con EL CONTRATANTE. **3)-.** Cumplir con los procesos y programas y actividades que se estipula el contratante **4)-.** Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya gar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. **5)-.** Atender de manera oportuna y organizada la realización de las diferentes actividades a desarrollar, de acuerdo a las especificaciones, cantidades y características establecidas en los anexos técnicos que hacen parte integral del contrato. **6) -.** Realizar las actividades del Plan de intervenciones colectivas de concurrencia de manera articulada entre los equipos operativos del PIC Municipal, Departamental, IPS, EAPB, Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, equipo zonal y/o demás actores presentes en el territorio. **7)-.** Presentar a la Secretaría de Salud municipal los informes parciales requeridos y un informe final en medio físico y magnético anexando evidencia fotográfica, videografía, evaluación del cumplimiento de las actividades pactadas, entre otros. **8)-.** Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.**9). -** Presentar los informes requeridos y demás Entes de

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

Control, con base en la información y soportes generados por los EBS. **10).-** Las demás que se le inherentes y conexas con el objeto contractual

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y Veinte (20) días , Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se realizará en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui, ubicadas en la calle 1 A No. 6-68 del Municipio de Tarqui-Huila o en lugar que se requiera.

3.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión técnica estará a cargo del GERENTE de la Institución y/ o quien delegue para lo cual dará cumplimiento a las siguientes actividades:

1). Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas sobre la materia objeto del contrato.

2). Ejercer control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contractuales.

3). Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al **CONTRATISTA**, que puedan causar perjuicios a **LA ESE,** exigiendo la aplicación de las acciones correspondientes.

4). Suscribir con EL **CONTRATISTA** las actas que en desarrollo del contrato sea necesario efectuar, tales como de inicio, suspensión, reiniciación y liquidación.

3.5 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de estos servicios se cancelarán **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS ($11.666.000,00) MCTE IVA INCLUIDO.** El valor de estos servicios se cancelará en Cuatro (04) pagos por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($2.500.000,00) MCTE IVA INCLUIDO** y un (01) pago por el valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DE PESOS ($1.666.000,00) MCTE IVA INCLUIDO,** previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, comprobante de pago de seguridad social, informe de actividades y certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL	**Convocatoria Pública:**		**Contratación Directa:**	X	**Selección Simplificada:**	

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN: Marque con una X	Proceso contractual a celebrar superior a 100 SMMLV y menos a 500 SMMLV.		Proceso contractual que opera la causal de contratación directa en el estatuto de contratación de la E.S.E.		Proceso contractual que no se necesita convocatoria pública o que no opera la causal de contratación directa.		

Justificación: La Ley 100 de 1993, en lo atinente al régimen jurídico de contratación, señala en el literal 6 del artículo 195, en concordancia con el canon 16 del Decreto 1876 de 1994, que las Empresas Sociales del Estado aplicarán y observarán las normas de derecho privado, al tiempo que se sujetarán a la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante,podrá pactar cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las disposiciones legales contempladas en el derecho privado conforme a lo dispuesto en el Art. 195 – 6 de la Ley 100 de 1993 y las señaladas en el manual de contratación de la E.S.E. y el Estatuto de contratación aprobado según Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024.

En tal virtud, la Junta Directiva de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), mediante Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, adoptó el nuevo Estatuto de Contratación de la entidad, y en el artículo 5° fijó que este se basa en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, enmarcados en la buena fe, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, participación y coordinación.

En el Capítulo III Artículo 17 de esta norma, se determinaron como modalidades de selección, las siguientes: 1) Convocatoria Pública. 2) Contratación Directa. 3) Selección Simplificada.

La contratación directa, consagrada en el artículo 18 del Estatuto, procederá entre otras cuando se trate de contratos a celebrar por valor igual o inferior a Cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Que de conformidad con Acuerdo No. 027 del 28 de Diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de la E.S.E. San Antonio de Tarqui (H), la entidad puede celebrar contratos con todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes para ejecutar de manera eficaz el objeto del contrato.

En consecuencia, la E.S.E. Hospital San Antonio de Tarqui (H) aplicará la modalidad de contratación directa conforme lo previsto en el Acuerdo 027 del 28 de Diciembre de 2024

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

5.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.	El valor del contrato, para todos los efectos legales y fiscales, será por la suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS ($11.666.000,00) MCTE IVA INCLUIDO,** rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción auxiliar: 2.1.2.02.02.008.02 - Remuneración por servicios profesionales, técnicos y otros operativos.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el caso que se requiera	La E.S.E. analizará las en cuenta los siguientes criterios: 1. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido. 2. Que certifique experiencia con el objeto contractual 3. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos exigidos.
8.REQUISITOS TÉCNICOS	Para proceder con la contratación, el futuro contratista presentará ante la E.S.E. como mínimo los siguientes documentos: • Documentos que acrediten la inscripción, depósito de la agremiación sindical ante el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social. • Certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad que corresponda, donde conste la existencia de la organización sindical y/o agremiación de trabajadores con al menos seis meses de constitución antes de la firma del contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del presente proceso de contratación. • El objeto social de la organización sindical y/o agremiación de trabajadores debe guardar correspondencia con el objeto del contrato. • Acreditar que la asociación de trabajadores y/o agremiación cuenta con afiliados que estén en capacidad de cumplir el objeto contractual. • Acreditar experiencia en el desarrollo del objeto contractual. • Acreditar experiencia en el manejo de servicios de salud. • Presentar propuesta de servicios, junto con acta de la asamblea de afiliados, mediante la cual se aprueba la suscripción del contrato sindical. • Acreditar que cuenta con la estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios contratados y cumplir con las obligaciones legales que del mismo se deriven. • Hoja de vida del representante legal actualizada, diligenciada y firmada, con las fotocopias de los documentos que soporten la información suministrada. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y del representante legal, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

	• Certificado del registro nacional de medidas correctivas, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía nacional de Colombia, con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Certificado de REDAM con menos de quince (15) días calendario de expedición a la fecha de entrega. • Copia o fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, expedido por la DIAN. • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. • Certificar el pago de la seguridad social integral de los afiliados partícipes de la agremiación sindical. • Paz y salvo tesorería municipal. • Certificado de cuenta bancaria • Los demás documentos exigidos en las normas legales vigentes.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
RIESGO	MARQUE X	FORMA DE MITIGARLO	MARQUE X
No cumplir con lo ofertado.			
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.			
No ejecutar el pago anticipado			
Incumplimiento total o parcial del contrato.	X	Trasladar	X
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Trasladar	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.			
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Trasladar	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.			

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
RIESGO	**MARQUE X**	**GARANTÍA**	**MARQUE X**
No cumplir con lo ofertado.		Seriedad de la Oferta.	
No inversión y uso indebido del anticipo y apropiación indebida de los recursos entregados en calidad de anticipo.		Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	
No ejecutar el pago anticipado		Devolución del pago anticipado.	
Incumplimiento total o parcial del contrato.	X	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	X
No cancelar los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal.		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Daños o deterioro de las obras entregadas a satisfacción.		Estabilidad y calidad de la obra.	
Daños y perjuicios a terceros en la ejecución del contrato.		Responsabilidad civil extracontractual.	
Mala calidad del bien y fallas en el funcionamiento de los equipos.		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	

Para constancia, se firma en Tarqui-Huila, a los Once (11) días del mes Agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO GOMEZ CHAVARRO
Gerente E.S.E.

Revisó texto legal: ABOGADO JUAN MANUEL CARRILLO TORRES.
Asesor Jurídico Contratación

Calle 1A No. 6-68 Tarqui- Huila – Cel: 3112814933 – 3214410425 Código Postal 416001 – Email: esesanantoniotarqui@yahoo.es